



ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES - OFICINA DE INGENIERÍA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA DEL PEI	AOI00128200122 - SERVICIOS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	ADQUISICION DE BOLSAS DE POLIETILENO PARA EL RECOJO DE RESIDUOS COMUNES, BIOCONTAMINADO Y ESPECIALES DEL IREN NORTE
CODIGO DEL SIGA - MEF	501100041114 – 501100041115 – 501100041116 501100042955 – 501100042956 - 501100042957

La **finalidad pública** de la adquisición de bolsas de polietileno para el IREN Norte en el año 2026 es garantizar el manejo adecuado y seguro de los residuos sólidos hospitalarios generados durante la atención oncológica.

El **objetivo general** es lograr el abastecimiento oportuno de bolsas de polietileno de baja densidad para el IREN Norte, asegurando la correcta segregación y manejo de residuos en cumplimiento de la normativa de bioseguridad vigente.

- **Estandarizar el acondicionamiento:** Proveer bolsas con las características técnicas (color, espesor y dimensiones) exigidas por la Norma Técnica de Salud N°144-MINSA para la segregación de residuos **biocontaminados** (rojo), **especiales** (amarillo) y **comunes** (negro).
- **Mitigar riesgos sanitarios:** Prevenir accidentes laborales por punzocortantes, derrames de fluidos o dispersión de agentes patógenos mediante el uso de material resistente que garantice la hermeticidad.
- **Garantizar la continuidad operativa:** Mantener el stock necesario en todos los servicios asistenciales y administrativos para evitar interrupciones en la cadena de limpieza y desinfección del instituto.
- **Optimizar el transporte interno:** Facilitar la recolección desde el almacenamiento primario hasta el almacenamiento final, asegurando que las bolsas soporten la carga mecánica durante su traslado.

La presente contratación comprende la adquisición de bolsas de polietileno destinadas a la segregación, almacenamiento y transporte interno de residuos sólidos generados en el IREN Norte, en cumplimiento de lo establecido en la Norma Técnica de Salud N°144-MINSA/2018/DIGESA y su actualización vigente, la cual dispone que las bolsas utilizadas en establecimientos de salud deben ser resistentes, impermeables y de espesor suficiente para evitar rupturas y filtraciones.



Firmado digitalmente por BOZZETA
SANCHEZ Joseph D' Angelo FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V* B*
Fecha: 30.07.2026 16:24:13 -05:00

De conformidad con la citada norma, la segregación se realizará según el código de colores:

- Rojo: Residuos biocontaminados
- Amarillo: Residuos especiales (químicos y citotóxicos)
- Negro: Residuos comunes

Considerando el nivel de complejidad del IREN Norte y el manejo de residuos oncológicos y citotóxicos, se establecen los siguientes espesores mínimos, en concordancia con estándares hospitalarios nacionales:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPESOR MÍNIMO	DIMENSIONES	TIPO DE RESIDUO	CANTIDAD (UNIDADES)
1	Bolsa de polietileno, color negro	2 micras	20 in x 300 in	Residuos comunes	290
2	Bolsa de polietileno, color rojo,	2 micras	20 in x 30 in	Residuos biocontaminados	290
3	Bolsa de polietileno, color amarillo	2 micras	20 in x 30 in	Residuos especiales	100
4	Bolsa de polietileno color negro	3 micras	39 in x 56 in	Residuos comunes	30
5	Bolsa de polietileno, color rojo	3 micras	39 in x 56 in	Residuos biocontaminados	30
6	Bolsa de polietileno, color amarillo	3 micras	39 in x 56 in	Residuos especiales	20

3.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
BOLSAS DE POLIETILENO 20 in x 30 in	Material: Polietileno de baja densidad, de primera calidad, con distribución uniforme del material en toda la superficie del producto, libre de defectos tales como grumos, perforaciones, porosidades o zonas delgadas que puedan comprometer su resistencia mecánica. Dimensiones: 20 in x 30 in Capacidad referencial: Hasta 8 litros, según el tipo de recipiente donde será colocada. Tipo de sellado: Fondo sellado reforzado, que garantice resistencia a la carga y evite desprendimiento durante su manipulación. Presentación: Paquete por 100 unidades, debidamente compactadas, de fácil apertura manual y acondicionadas para su almacenamiento hospitalario.



Firmado digitalmente por BOZZETA
SANCHEZ Joseph D' Angelo FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.07.2025 18:24:57 -05:00

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
BOLSAS DE POLIETILENO 39 in x 56 in	Material: Polietileno de baja densidad, con distribución uniforme del material, libre de defectos estructurales, con fuelles laterales o fondo tipo estrella reforzado que asegure resistencia a cargas mayores. Dimensiones: 39 in x 56 in Capacidad referencial: Hasta 80 litros, según el tipo de recipiente donde será colocada. Tipo de sellado: Sellado reforzado en el fondo, resistente a carga y manipulación continua. Presentación: Paquete por 100 unidades, correctamente embaladas para evitar deformaciones o daños durante transporte y almacenamiento.
Las bolsas deberán: • Ser impermeables y resistentes a la perforación. • Mantener su integridad estructural al cargarse hasta las tres cuartas ($\frac{3}{4}$) partes de su capacidad. • No presentar filtraciones de líquidos. • Ser de uso único. • Ajustarse al recipiente correspondiente. • Cumplir con el código de colores establecido por la Norma Técnica de Salud N.º 144-MINSA.	



Firmado digitalmente por BOZZETA
SANCHEZ Joseph D' Angelo FAU
20440374248 soil
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 30.07.2025 18:26:31 -05:00

4. REGLAMENTO TÉCNICOS NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS (de corresponder).

4.1. MARCO NORMATIVO SANITARIO

La norma principal que define las características de las bolsas para el manejo de residuos en establecimientos de salud es la NTS N°144-MINSA/2018/DIGESA (y su reciente actualización mediante la Resolución Ministerial N°901-2024/MINSA).

➤ **Código de Colores:** Se debe cumplir con la segregación por tipo de residuo:

- **Rojo:** Residuos biocontaminados.
- **Amarillo:** Residuos especiales (químicos, citotóxicos).
- **Negro:** Residuos comunes.

➤ **Espesor (Micraje):** Generalmente se exigen bolsas de polietileno de baja densidad con un espesor mínimo para evitar rupturas.

4.2. REGLAMENTOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES

- **Ley N°30884 (Ley de Plásticos):** Regula el uso de plásticos de un solo uso en entidades del Estado. Aunque existen excepciones para usos médicos y sanitarios, la tendencia es priorizar bolsas que cumplan con estándares de biodegradabilidad o reutilización según el Reglamento Técnico sobre Bolsas de Plástico Biodegradables.

4.3. NORMAS PARA LA ADQUISICIÓN (LOGÍSTICA)

- **Ley General de Contrataciones Públicas:** Los procesos deben alinearse a la Ley N°32069 y su reglamento (DS N°009-2025-EF), que establece las pautas para las especificaciones técnicas y la transparencia en la compra.

5. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

5.1. EMBALAJE Y ROTULADO

5.1.1. EMBALAJE

- **Tipo de Embalaje Interior:** Las bolsas deben estar agrupadas en paquetes de 100 o 50 unidades (u otra cantidad especificada en la licitación), o en rollos, para facilitar el control de inventario y la manipulación higiénica.
- **Material de Embalaje Exterior:** Deben utilizarse cajas de cartón corrugado resistente o pacas de plástico que protejan las bolsas de la humedad, el polvo, la luz solar directa y posibles daños físicos durante el transporte y almacenamiento.

5.1.2. ROTULADO

De acuerdo con la **NTP-ISO 18604** y las bases de Perú Compras, cada unidad de empaque (caja o fardo) debe estar impresa o etiquetada de forma legible con:

- **Nombre del Producto:** Ej. "Bolsa de polietileno para residuos blocontaminados".
- **Dimensiones:** Largo, ancho y fuelle.
- **Espesor:** En micras.
- **Color:** Rojo, Amarillo o Negro.
- **Lote:** Indispensable para la trazabilidad en caso de fallas de material.
- **Nombre del Fabricante:** Nombre/Razón Social, RUC y procedencia.



Firmado digitalmente por BOZZETA
SANCHEZ Joseph D' Angelo FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.07.2026 16:26:05 -05:00

6. GARANTÍA COMERCIAL

De acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado y las especificaciones estándar de Perú Compras, la garantía se estructura así:

6.1. VIGENCIA DE LA GARANTÍA

Fecha de fabricación no mayor a seis (6) meses al momento de la entrega y vida útil mínima garantizada de veinticuatro (24) meses.

6.2. COBERTURA DE LA GARANTÍA

La garantía debe cubrir defectos de fabricación, tales como:

- Fallas de sellado
- Ruptura prematura
- Defecto de impresión
- Variación dimensional

6.3. PROCEDIMIENTO DE REPOSICIÓN

- **Plazo de Respuesta:** Ante el reporte de un lote defectuoso, el proveedor tiene un plazo (generalmente de 48 a 72 horas) para inspeccionar el material.
- **Reposición sin costo:** Si se confirma el defecto, el contratista debe reponer la totalidad de las bolsas observadas por productos nuevos en un plazo no mayor a 5 días hábiles, asumiendo todos los gastos de transporte y estiba.

7. MUESTRAS

Para la adquisición de bolsas de polietileno en el IREN, la presentación de muestras es un paso obligatorio para validar que el material cumple con los estándares de bioseguridad.

Según la normativa de Perú Compras y la NTS N°144-MINSA/2018/DIGESA, el proceso de muestras se rige bajo los siguientes criterios:

7.1. CANTIDAD Y OPORTUNIDAD

- **Plazo de Entrega:** Las muestras deben presentarse usualmente junto con la oferta técnica o dentro de los **2 días hábiles** posteriores a la solicitud de la entidad.
- **Cantidad:** 5 unidades por cada tipo de bolsa (Roja, Amarilla, Negra) y por cada medida especificada en las especificaciones técnicas.

7.2. PRUEBAS DE VERIFICACIÓN (EN SITIO)

El personal de Logística o Área usuaria del IREN someterá las muestras a pruebas empíricas inmediatas:

- **Prueba de Resistencia (Estanqueidad):** Llenado de la bolsa con agua o peso muerto hasta el límite de 3/4 partes para verificar que no existan filtraciones ni rupturas en el sellado de fondo. Resistencia mínima a carga estática acorde al espesor solicitado.
- **Verificación de Color y Rotulado:** El color debe ser sólido y no traslúcido, y el símbolo de bioseguridad debe ser legible y resistente al roce.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- ✓ Persona Natural o Jurídica que se encuentre dentro del rubro del objeto de la convocatoria
- ✓ RUC vigente, RNP vigente (bienes).
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N°32069.
- ✓ Declaración jurada de cumplimiento de NTS 144-MINSA.
- ✓ Certificado de calidad del fabricante.

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

9.1. LUGAR

9.1.1. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

- **Punto de Entrega:** Almacén Central del IREN NORTE.
- **Horario:** lunes a viernes en horarios administrativos (07:30 a 14:00 hrs).
- **Descarga:** Es responsabilidad del proveedor el transporte, la descarga y el estibado en los anaqueles del almacén.

9.2. PLAZO

El plazo para la entrega del bien se ejecutará mediante la modalidad de Suministro con entregables parciales trimestrales, con plazo por entrega: 10 días calendario desde notificación de orden de suministro.



Firmado digitalmente por BOZZETA
SANCHEZ Joseph D' Angelo FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.07.2025 16:28:24 -05:00

9.2.1. CRONOGRAMA DE ENTREGAS

- **Entregas Parciales:** El IREN establece un **cronograma de entregas único**.
- **Orden de Suministro:** Cada entrega se activa mediante una "Orden de Suministro" emitida por la unidad de Logística, otorgando al proveedor un plazo (10 días calendario) para internar el producto.

	MATERIAL Y/O INSUMO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	BOLSAS DE POLIETILENO 20*30 DE 2 MICRAS NEGRO	CIENTO	290
2	BOLSAS DE POLIETILENO 20*30 DE 2 MICRAS ROJO	CIENTO	290
3	BOLSAS DE POLIETILENO 20*30 DE 2 MICRAS AMARILLO	CIENTO	100
4	BOLSAS DE POLIETILENO 39*56 DE 3 MICRAS NEGRO	CIENTO	30
5	BOLSAS DE POLIETILENO 39*56 DE 3 MICRAS ROJO	CIENTO	30
6	BOLSAS DE POLIETILENO 39*56 DE 3 MICRAS AMARILLO	CIENTO	20

10. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el área usuaria (previo informe del área usuaria, de acuerdo con lo dispuesto en el literal d) del numeral 25.1 del artículo 25 de la LGCP; de ser el caso), respecto a lo requerido en las EETT, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N°32069.

10.01. ÁREA QUE RECEPCIONARÁ

- **Recepción Provisional:** El responsable de almacén verifica visualmente el estado del embalaje, el rotulado y las cantidades.
- **Documentación Obligatoria:** Al momento de la entrega, el proveedor debe presentar:
 - a. Guía de Remisión (remitente y transportista).
 - b. Copia de la Orden de Compra/Suministro.
 - c. Certificado de Calidad del lote (emitido por el fabricante).

10.02. ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

La conformidad final se brindará en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la recepción de los bienes será brindado por el responsable de la Unidad de Servicios Generales de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales del IREN Norte.



Firmado digitalmente por BOZZETA
SANCHEZ, Joseph D' Angelo FAU
20440374248 scd
Molivo: Doy V° B°
Fecha: 30.07.2026 16:27:10 -05:00

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El IREN Norte se obliga a pagar la contraprestación al CONTRATISTA en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67º de la Ley y 145º del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069. Para efectos del pago al contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de conformidad del área usuaria, comprobante de pago y CCI.

12. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

13. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

La conformidad del bien por parte del IREN Norte, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por el IREN Norte.

14. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De corresponder)

No Aplica

16. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La configuración de las causales de resolución de orden y su procedimiento serán aplicados de conformidad con lo prescrito en el artículo 68º de la Ley N°32069 y artículo 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N°32069.



Firmado digitalmente por BOZZETTA
SANCHEZ Joseph D' Angelo FAU
20440374248.sof
Motivo: Day V° B°
Fecha: 30.07.2026 18:27:31 -05:00

17. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas de la orden, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

18. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar

medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN

No Aplica

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias, discrepancias o reclamos que se deriven de la celebración, interpretación, ejecución, modificación, resolución o terminación del contrato serán resueltas, en primera instancia, mediante conciliación, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Cualquiera de las partes podrá solicitar el inicio del procedimiento de conciliación dentro del plazo de caducidad aplicable, de acuerdo con la normativa vigente.

La conciliación se llevará a cabo ante un Centro de Conciliación autorizado, y se desarrollará obligatoriamente en la ciudad de Trujillo, departamento de La Libertad, salvo acuerdo distinto expreso entre las partes.

De no alcanzarse un acuerdo total o parcial en la etapa de conciliación, la controversia podrá ser sometida a arbitraje, el cual se regirá por las disposiciones de la Ley N° 32069, su Reglamento y la normativa aplicable en materia arbitral. El arbitraje será de derecho y se desarrollará en la ciudad de Trujillo, siendo esta la sede arbitral, sin perjuicio de que las actuaciones puedan realizarse por medios virtuales, conforme a ley.

Las controversias referidas a la nulidad del contrato solo podrán ser sometidas a arbitraje, conforme a lo establecido en la normativa de contrataciones públicas vigente.

Centros de Conciliación y Arbitraje

Para efectos de la conciliación y/o arbitraje, las partes podrán acudir, indistintamente, a cualquiera de los siguientes centros, siempre que cuenten con autorización vigente y competencia territorial en Trujillo:

- Cámara de Comercio y Producción de La Libertad
- Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental La Libertad
- Universidad Nacional de Trujillo

Nota: La elección del centro se efectuará de común acuerdo entre las partes al momento de iniciar el procedimiento correspondiente; en ausencia de acuerdo, se acudirá a cualquiera de los centros listados que cuente con autorización vigente y competencia para conocer controversias en materia de contrataciones públicas, sin afectar la sede Trujillo.

Trujillo, 30 de julio del 2026.

Firma del Área Técnica (De corresponder)

**GOBIERNO
REGIONAL
LA LIBERTAD**
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por BOZZETA
SANCHEZ Joseph D' Angelo FAU
20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.07.2026 18:28:05 -05:00

Firma del jefe del Área Usuaria